



Rad. 2017-00005-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se recibió oficio proveniente del Juzgado 2° Civil Municipal de Buga comunicando embargo de remanentes. Queda para proveer. Buga Valle, marzo 04 de 2024.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2017-00005-00

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: HAROLD HERNAN MORENO CARDONA CC. 14.883.196

DEMANDADO: MARÍA ELENA AGUADO BALTÁN CC. 38.866.335

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0597

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A través de oficio No. 014 del 16 de enero de 2024 proveniente del Juzgado 2° Civil Municipal de Buga se comunica el decreto del «...embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegaran a desembarga y el producto de los bienes ya embargados...» dentro del presente juicio; sin embargo, tras revisar el expediente físico se advierte que por acta No. 033 del 28 de junio de 2017¹ se aceptó el «...acuerdo conciliatorio – transacción, al que arribaron las partes...» y se dio por «...terminado el presente proceso ejecutivo...» con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares que recayeron sobre el patrimonio de la señora AGUADO BALTÁN.

Por tanto, la medida decretada y comunica por el Juzgado 2° Civil Municipal de este municipio no puede surtir efectos.

Atendiendo lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

COMUNICAR al Juzgado 2° Civil Municipal de Buga que la medida cautelar informada por oficio No. 014 del 16 de enero de 2014, librado al interior del proceso ejecutivo Rad. 76-111-40-03-002-2023-00563-00 promovido por Gases de Occidente S.A. E. S. P. en contra de María Elena Aguado Baltán, **NO SURTE EFECTOS** por la razón indicada en la parte considerativa de esta providencia. Por secretaría librar el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



¹ Fl. 85 del exp. Físico rad. 2017-00005-00

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b1e7e58d37e74133825db7855abe324fda530218304e16b6dcc39a268839993**

Documento generado en 12/03/2024 07:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>